


DESPACHO QUE ORIGINA LA ORDEN	FISCALIA ESPECIALIZADA UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS		
DIRECCIÓN	DIAGONAL 22 B N° 52-01 EDIFICIO "F" PISO 4 BOGOTÁ D. C. TELEFONO 5702000 EXTENSIÓN		
RADICADO	10500		
FECHA RESOLUCIÓN	9 DE JULIO DE 2013.		
MATERIALIZACIÓN	DD 24 MM 07 AA 2013	HORA	10:45 AM X PM
I. FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN			
FISCAL	NOMBRES Y APELLIDOS ANA MAZIA FRANKE RODRIGUEZ		
DESPACHO:	44	APOYO	<input checked="" type="checkbox"/>
APOYO OPERATIVO	GRUPO GEDIA DITW.		
RESPONSABLE:	ERREN MUÑOZ MORALES		
DNE	NOMBRES Y APELLIDOS HARRISON SANTAMARIA	CARGO CAPITAN.	CARGO PROFESIONAL I.
DIRECCIÓN:	Calle 53 N° 13-27	TELEFONOS	4870088 ext. 1602 fax. 6069434
DEPOSITARIO PROVISIONAL	NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL DE ANTIOQUIA.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900 440 733 - 2
DIRECCIÓN	C/1 R9 SUR # 4B - 61	TELEFONOS	278 90 51
II. DATOS DEL BIEN			
MATRÍCULA N°	OLN-148541 Y OLN-148524	URBANO	
CIUDAD	MEDALLIN.	DIRECCIÓN	VIGEDA SAN PEDRO. MUNICIPIO SAN PEDRO.
PROPIETARIO	SERGIO PABLO MORENO DIEZ Y YANIRA CONSUELO MORENO MARTÍNEZ.		
III. INFORMACIÓN DE CONTACTO - RESPONSABLE DEL BIEN			
NOMBRE	MARCELA TORBON MORALES	IDENTIFICACIÓN	1.036.621.307 ITAGUI
DIRECCIÓN	VIGEDA CERESALES-FINCA SAN MARTIN.	TELEFONOS	314 885 8973.
RELACION CON EL INMUEBLE (Para no titulares de derechos reales se diligenciará información de contacto - responsable del bien)			
ARRENDATARIOS.			
En el lugar, fecha y hora señalada se da inicio a la diligencia de secuestro y materialización de medidas cautelares sobre el bien inmueble identificado en el acápite III de la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 12 y 13 de la ley 793 de 2002, modificada por la leyes 1395 de 2010 y 1453 de 2011, para lo cual se ilustra a quien atiende la diligencia sobre la naturaleza de la misma, sus fines, objeto y datos de la orden que la valida, en especial, con relación al número de radicación del proceso, autoridad de conocimiento y resolución que dispone la materialización de la presente medida cautelar con fines de extinción de dominio.			
IV. INFORMACIÓN DE CONTACTO - RESPONSABLE DEL BIEN			
NOMBRE	MARCELA TORBON MORALES.		
DIRECCIÓN	VIGEDA CERESALES-FINCA SAN MARTIN	TELEFONO	314 885 8973

PROPIETARIO	ARRENDADOR	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRADOR
OTRO (especificar relación con el inmueble)		
V. VERIFICACION DE LINDEROS		

COMO CONSTA EN ESCRITURAS PUBLICAS # 1962 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 NOTARIA 21 DE MEDALLIN Y FOLIO MATRICULA LINDOS INDIA OLN-148524 Y OLN-148541

VI. CLASIFICACION DEL INMUEBLE

SE TRATA DE UNA FINCA DEDICADA A LA FAMILIARIDAD EN DONDE SE ENCUENTRA 3 CONSTRUCCIONES. LA CASA PRINCIPAL CONSTRUIDA EN LADRILLO Y CEMENTO CON TECHO EN ETERNIT PISO EN BALDOSA, VENTANAS EN VIDRIO Y REJAS EN MADERA PUERTA EN MADERA, LA CASA CONSTA DE 5 HABITACIONES. EN LA PRIMERA PLANTA 2 HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO ENCHAPADO CON SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA, 1 BAÑO SOCIAL EN LA SALA ENCHAPADO CON SANITARIO, LAVAMANOS DUCHA 3 HABITACIONES CON CLOSET EN MADERA LA CASA TIENE SALA COMEDOR, UNA SALA DE STAR CON LUMINERA EN LADRILLO Y OTRO SALON COMO SE CONTIENE AL PRINCIPAL, TIENE 1 COCINA ENCHAPADA COMPLETAMENTE EN BALDOSA AL IGUAL QUE EL MESA CON GABINETES, MUEBLES EN MADERA SOLO EN LA PARTE SUPERIOR NO ES INTEGRAL LA CASA NO ESTA PAVIMENTADA SOLO PAVIMENTADA SOBRE LADRILLO Y CIELO PISO EN ETERNIT, TIENE UN 2º PISO AL CUAL SE ACCEDA POR ESCALERA EN MADERA DONDE SE ENCUENTRA UNA SALA ATICO CON PISO EN MADERA CON BALCON Y 1 HABITACION CON BAÑO ENCHAPADO CON LAVAMANOS, SANITARIO Y DUCHA, OTRA HABITACION CONSTRUYA PEQUEÑA QUE TIENE

	PROCESO EXTINCIÓN DE DOMINIO
	ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

251

VII.- ESTADO DEL BIEN			
EXCELENTE	BUENO	REGULAR	<input checked="" type="checkbox"/> MALO
OBSERVACIONES			
USO O DESTINACIÓN DEL INMUEBLE			
BANAJUA			

VIII.- SERVICIOS PÚBLICOS				
AGUA	LUZ	<input checked="" type="checkbox"/> GAS	TELEFONO	N°
Otros:				
AGUA DE FUENTE NATURAL				

IX.- DISPOSICIÓN JURÍDICA Y MATERIAL
<p>En virtud de la presente diligencia se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble antes descrito y se informa que sobre este bien también se ordenaron las medidas cautelares de EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo, facultad dispositiva que en virtud de la ley se traslada al Estado quien tomará el control del inmueble a través de la Dirección Nacional de Estupefacientes, entidad que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 80 de la Ley 1453 de 2011, ejercerá la función de secuestro, directamente o a través de la persona natural o jurídica en quien se delegue la administración en los términos previstos en la Ley 785 de 2002 y demás normas complementarias. Para tal efecto, se le concede la palabra a representante de la Dirección Nacional de Estupefacientes quien informa que la administración como depositario del bien quedará a cargo de:</p> <p><u>UNION TEMPORAL DE ANTIOQUIA - (ACTA 10)</u></p> <p>Acto seguido se le recuerda a los designados sus deberes legales, así como las consecuencias que pueden derivar de la inobservancia de sus cargas funcionales, destacando que en virtud del presente proceso de extinción de dominio y de la función que se les ha encomendado, deberán tener la debida diligencia y cuidado sobre el bien que se deja en administración, preservando el cumplimiento de la obligaciones inherentes a su función social y ecológica, para lo cual se les recuerda que dada la presente afectación el bien tendrá la protección especial penal, fiscal y administrativa inherente a todos los bienes que representan un interés patrimonial para el Estado; enterado de lo anterior los designados aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se dan por posesionados.</p>

X.- CONSTANCIAS Y OBSERVACIONES
<p>Acto seguido, se le concede la palabra a quien atienden la diligencia para que exprese si tiene alguna observación sobre el presente procedimiento o si desea dejar alguna constancia para conocimiento del administrador o del proceso, para lo cual manifiesta lo siguiente:</p> <p><u>NINGUNA</u></p>

1 1 1 1 1 1

Así mismo se deja constancia que quien atiende la diligencia aporta los siguientes documentos:

NINGUNA

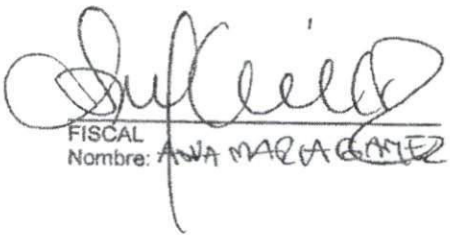
Para el mismo efecto se le concede la palabra a los demás intervinientes:

NINGUNA

Igualmente se deja constancia que se entregan los siguientes documentos al secuestro -DNE:


DOCUMENTO	SI	NO	DOCUMENTO	SI	NO	DOCUMENTO	SI	NO
COPIA RESOLUCIÓN	X		ACTA DILIGENCIA	X		FOLIO MATRÍCULA	X	
ESCRITURA PÚBLICA	X		FICHA CATASTRAL	X		PLANO CARTOGRAFÍ/	X	
RECIBOS SERVICIOS		X	FOTOS / ALBUM		X	CONTRATO (S)		X
OTROS:								

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



 FISCAL
 Nombre: ANA MARÍA GÓMEZ R.


 APOYO OPERATIVO
 Nombre: Evelyn Álvarez

Marcela Toboín Morales
 QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 Nombre:


 D.N.E.
 Nombre: Heriberto Sotomayor

James Da S. Murrin J.
 DEPOSITARIO PROVISIONAL
 Nombre: James Da S. Murrin J.


 Cargo: ASISTENTE JUDICIAL IV
 Nombre: ENRIQUE BELLO C.

CONSTANCIA ENTREGA COPIA DEL ACTA

FIRMA DE QUIEN RECIBE Marcela Toboín Morales



2-

NOTICIA SUFICIENTE

LA UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

COMUNICA AL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

VIGILADA CERESALES FINCA SAN MARTIN., identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. OLN-148524 Y OLN-148541**, que debe concurrir a la Secretaría Administrativa de esta Unidad, ubicada en la Diagonal 22 B No. 52 - 01 Bloque F Semisótano de la ciudad de Bogotá D.C., para recibir notificación personal de la resolución fechada 9 DE JULIO DE 2013, mediante la cual la Fiscalía Sexta Especializada de Extinción de Dominio dio Inicio a la acción de extinción de dominio sobre para que comparezca y se haga parte dentro del proceso No. 10520 **E.D.**, a fin de que ejerza sus derechos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 13 numeral 2° de la Ley 793 de 2.002 modificado por la Ley 1395 de 2010.

Con la advertencia de que si no comparece(n), la actuación continuará y será(n) representado(s) por un CURADOR AD LITEM, previo emplazamiento, el cual se surtirá en la forma prevista en el artículo 13 numeral 4° de la Ley 793 de 2002 modificado por la Ley 1453 de 2011.

Para constancia se fija hoy 24 DE JULIO DE 2013., y se deja copia del mismo al señor (a) Maricela Toboán Morales identificado (a) con la C.C. No. 1.036.621.307.

Quien fija el aviso,

CAROLINE BALLO C.
ASISTENTE JUDICIAL IV

Quien recibe el presente aviso,

Maricela Toboán Morales